

OFICIO No. DFZ152-200/18/0433
NRA: CEJHI3202011
BITÁCORA: 32/HR-0089/02/18

ZACATECAS, ZAC., 01 DE MARZO DE 2018.

DRA. CRYSTAL MIRIEL CARRILLO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL DE CLÍNICA DE EMERGENCIAS JEREZ, S.A.
Artes #7, Centro
Jerez, Zacatecas, C.P.: 99300
Correo electrónico: clinica_emergencias@hotmail.com
Tel: (494) 9452309

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 "Modificación al registro de generadores por actualización", al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0089/02/18, ingresado el día 16 de febrero de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: **Cambio de representante legal** y la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Líquido cansado de Rx**, y **medicamento caduco** y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de "**Servicios de consulta externa y hospitalización**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Artes #7, Centro, Jerez, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Lámparas	0.002000
BI2	Objetos punzocortantes	0.005000
BI3	Residuos patológicos	0.003000
BI4	Residuos no anatómicos	0.003000
BI5	Sangre	0.000500
Total		0.013500

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Líquidos cansados	0.040000
O	Medicamento caduco	0.004000
Total actualizado		0.057500

Modificación de Residuos Peligrosos
Clinica de Emergencias Jerez, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. DFZ152-200/18/0433

NRA: CEJHI3202011

BITÁCORA: 32/HR-0089/02/18

ZACATECAS, ZAC., 01 DE MARZO DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Microgenerador¹** con el **NRA: CEJHI3202011**.
2. Se realizó la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, quedando registrada como **representante legal**, de la **CLÍNICA DE EMERGENCIAS JEREZ, S.A.**, la Dra. **Crystal Miriel Carrillo Garrido**.
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente: **CEJHI3202011**
MC/JCNR/JLRL/jac

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XIX. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

**Modificación de Residuos Peligrosos
Clínica de Emergencias Jerez, S.A. de C.V.**